



C-004216076

N.º Interv. 02255-0/2024

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA.

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite en el marco del Plan de Control Financiero mediante el Control Permanente, la Auditoría Pública y el Control de Eficacia correspondiente al ejercicio 2025, aprobado por Resolución del Interventor General el 3 de febrero de 2025, en desarrollo de la Actuación A.1.1, denominada «Control financiero y de eficacia de contratos».

De acuerdo con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, corresponde a la Intervención General Municipal. En el caso del presente informe, relativo a control financiero, se emite por el Área Técnica de Control Financiero de la Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza.

2.OBJETO

El informe tiene por objeto las actuaciones de control financiero sobre el contrato del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA.

3. ÁMBITO TEMPORAL

Las actuaciones de control financiero a realizar se extienden desde la fecha de adjudicación del expediente de contratación hasta la fecha de emisión de nuestro informe

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE CONTRATO DE LIMPIEZA	ID FIRMA	13777744	PÁGINA	1 / 37
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				15 de mayo de 2025	



C-004216076

N.º Interv. 02255-0/2024

provisional de 9 de abril de 2025.

4. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.
- Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

2 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE CONTRATO DE LIMPIEZA	ID FIRMA	13777744	PÁGINA	2 / 37
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				15 de mayo de 2025	



C-004216076

N.º Interv. 02255-0/2024

- Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza, como capital de Aragón.

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

5. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

El **objetivo general** del presente informe es la **verificación del cumplimiento del contrato**, en particular de las condiciones económicas, técnicas y especiales de ejecución establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

El alcance de los trabajos se concreta en los siguientes objetivos específicos:

1. Examen del expediente administrativo de contratación, documento contractual y Pliegos de Prescripciones Técnicas.

2. Comprobación del cumplimiento de las obligaciones previstas en los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares.

3. Facturación y abono de los servicios prestados.

No han existido **limitaciones** que hayan afectado a la realización del trabajo.

6. PROCEDIMIENTO

Se emitió informe provisional con fecha 9 de abril de 2025, que fue remitido a los Coordinadores de Hacienda y Fondos Europeos y de Medio Ambiente y Movilidad, a la Oficina Técnica de Infraestructura Verde, Limpieza Pública y Economía Circular, al Servicio de Limpieza Pública y Gestión de Residuos, a la Oficina Jurídica de Medio Ambiente y Movilidad y al Departamento de Contratación y Patrimonio, para que en un

3 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE CONTRATO DE LIMPIEZA	ID FIRMA	13777744	PÁGINA	3 / 37
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				15 de mayo de 2025	



C-004216076

N.º Interv. 02255-0/2024

plazo de quince (15) días hábiles pudiesen formular las alegaciones, aportaciones y sugerencias que se estimasen convenientes. **Transcurrido dicho plazo no se han presentado alegaciones.**

7. RESULTADOS DEL TRABAJO

OBJETIVO 1. Examen del expediente administrativo de contratación, documento contractual y pliegos de prescripciones técnicas

1.1 Expediente administrativo de contratación 43716/2021.

Con fecha 6 de agosto de 2021 por DECRETO DE LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas redactados para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA en expediente administrativo 43716/2021.

El Servicio del Espacio Urbano y Gestión de Residuos, Unidad de Limpieza y Residuos, perteneciente al Área de Servicios Públicos y Movilidad remitió para su tramitación los Pliegos de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio con un presupuesto de licitación de 675.935.145,18 €, al que se adiciona la cantidad de 67.593.514,52€ (10% de IVA), lo que supone un importe total de 743.528.659,70 € (IVA incluido) y un plazo de duración de 10 años.

El valor estimado del contrato se recoge en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y es de 772.255.903,37€ (IVA excluido), no coincidiendo con el presupuesto de licitación puesto que se ha tenido en cuenta para su cómputo la posible modificación del contrato prevista en la cláusula 18.3 del PCAPE.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas fueron elaborados por el Servicio del Espacio Urbano y Gestión de Residuos, Unidad de Limpieza y Residuos en julio de 2021. El

4 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE CONTRATO DE LIMPIEZA	ID FIRMA	13777744	PÁGINA	4 / 37
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				15 de mayo de 2025	



C-004216076

N.º Interv. 02255-0/2024

Pliego de Condiciones Administrativas Particulares para la licitación de los servicios de referencia por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación fue elaborado por la Cátedra de Contratación Pública Local de la Universidad de Zaragoza.

Al procedimiento de contratación le resultan de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en lo que no se encuentre derogado, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y el Real Decreto 817/2009, de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector público, en todo lo que no se oponga a la LCSP. El procedimiento previsto en pliegos es el abierto con varios criterios de adjudicación para valorar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo previsto en el artículo 145.3 de la LCSP.

Para determinar el plazo de duración del contrato se tuvo en cuenta la previsión de apartado 4 del artículo 28 de la LCSP, que permite, de forma excepcional en los contratos de servicios, establecer un plazo de duración superior a 5 años, cuando lo exija el periodo de recuperación de las inversiones directamente relacionadas con el contrato. En ese sentido consta en el expediente informe de la Oficina de Estudios, Asesoramiento económico y Diseño de los Servicios Públicos, en el que se justifican las inversiones y su periodo de recuperación, indicando que las inversiones tienen una vida útil próxima o superior a 10 años, quedando por tanto suficientemente justificado el plazo de duración del contrato.

Por acuerdo de **30 de junio de 2022 del Gobierno de Zaragoza el contrato fue adjudicado a FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.**, empresa que se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y pliegos de cláusulas administrativas particulares de acuerdo con las condiciones recogidas en su oferta tanto de la memoria como de los aspectos ofertados en el sobre 3 y en los términos del acuerdo de adjudicación.

5 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE CONTRATO DE LIMPIEZA	ID FIRMA	13777744	PÁGINA	5 / 37
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				15 de mayo de 2025	



C-004216076

N.º Interv. 02255-0/2024

El documento contractual se firmó por las partes el 26 de julio de 2022. El precio del contrato para su plazo de duración de 10 años, es de 615.450.079,53 € (IVA excluido); 676.995.087 ,48 € (IVA incluido).

Con fecha 12 de marzo de 2025 se ha mantenido reunión entre el Área Técnica de Control Financiero, el Jefe de la Oficina Técnica de Infraestructura Verde, Limpieza Pública y Economía Circular, el jefe de Servicio de Limpieza Pública y Gestión de Residuos, los responsables técnicos del contrato así como con el Jefe de Producción de la empresa adjudicataria en las dependencias del servicio gestor.

Se constata que a fecha 12 de marzo de 2025 no existe nombramiento formal de un responsable del contrato, de conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, se aporta por parte del Director de la Oficina Técnica de Infraestructura Verde, Limpieza Pública y Economía Circular documento, con fecha 13 de marzo de 2025, enviado al Departamento de Contratación y Patrimonio, donde se propone al funcionario Jefe del Servicio de Limpieza Pública y Gestión de Residuos, como responsable del contrato. Tras la emisión de nuestro informe provisional con fecha 10 de abril se adoptó acuerdo por el Gobierno de Zaragoza nombrando al responsable del contrato.

En la reunión mantenida con los técnicos gestores se nos indica que ha habido retrasos en la aportación de medios disponibles consecuencia de la falta de suministro de maquinaria y vehículos derivado de la crisis en los semiconductores producida por la paralización del mercado asiático tras la COVID-19, la tensión en los mercados de materias primas derivados de la Guerra Rusia-Ucrania y que estos conflictos han provocado una falta de stocks y ralentización en las líneas de producción de vehículos y maquinaria, con el consiguiente retraso en los plazos de suministro de los medios necesarios.

En el momento actual se remite informe del Servicio de Limpieza Pública y Gestión de Residuos, sobre el seguimiento de las infraestructuras objeto de este contrato, señalando que tienen pendiente la ejecución de la instalación fotovoltaica para autoconsumo en los emplazamientos:

6 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE CONTRATO DE LIMPIEZA	ID FIRMA	13777744	PÁGINA	6 / 37
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				15 de mayo de 2025	



C-004216076

N.º Interv. 02255-0/2024

- Punto de suministro n.º2 Isabel - Santo Domingo – 50 Kw.
- Línea básica n.º 3 San Gregorio – 4 Kw.

Así mismo, en lo que se refiere a la instalación fotovoltaica para el Parque Central, está pendiente la conexión a línea de Endesa, por tanto esta instalación está al 74,50% de implantación de la Potencia a instalar.

1.2 Documento contractual

En el documento contractual se indica que la empresa deberá cumplir, entre otras, las siguientes **condiciones recogidas en su oferta**:

- Incorporación de 3 agentes de limpieza y gestión de residuos.
- 100 Papeleras de recogida selectiva.
- 200 Papeleras adicionales.
- 150.000 € adicionales en campañas de comunicación de tipo general.
- 100.000 € adicionales en campañas de informativas de bioresiduos.
- Incorporación de 8 operarios específicos de domingos y festivos.
- En relación a los vehículos, se ofertan 327 unidades de esta cantidad, en detalle y por etiqueta medioambiental: vehículos etiqueta 0 emisiones: 107 unidades, vehículos etiqueta ambiental ECO:172 unidades y vehículos etiqueta ambiental C: 48 unidades.

Se indica por los técnicos municipales que sobre las campañas de comunicación realiza un control y seguimiento la Dirección de Comunicación del Área de Alcaldía.

Por otra parte, se aporta por los técnicos relación de 358 vehículos adscritos al Servicio de Limpieza Viaria, que tienen documentación y ficha técnica, corresponden con las características técnicas ofertadas y disponen de un localizador GPS para su localización y control por los técnicos del Servicio.

Sobre el resto de condiciones los técnicos municipales indican que se han cumplido por el adjudicatario.

El plazo de duración del contrato es de 10 años a contar desde la fecha en que se levante acta de inicio de la prestación del servicio. Este acta se suscribe una vez transcurrido el plazo de siete meses y medio a contar desde el día de la formalización del contrato, plazo destinado a la puesta en marcha del servicio. A tal efecto, se aporta

7 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE CONTRATO DE LIMPIEZA	ID FIRMA	13777744	PÁGINA	7 / 37
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				15 de mayo de 2025	



C-004216076

N.º Interv. 02255-0/2024

acta de inicio de prestación de los servicios objeto del contrato de fecha 13 de marzo de 2023.

1.3 Objeto del contrato

El contrato comprende las prestaciones de limpieza del viario público existente o que se construya o habilite en el futuro en el término municipal y recogida de los residuos domésticos generados en el término municipal y su traslado al Complejo para el Tratamiento de Residuos Urbanos de Zaragoza (CTRUZ), a los recuperadores que designe en cada caso el Ayuntamiento y/o al gestor autorizado que se determine. Se incluye la gestión de los "puntos limpios" móviles. Se excluyen la gestión de los "puntos limpios" fijos y la recogida neumática de residuos en el barrio de Valdespartera, objeto de otros contratos.

1.4 Pliegos de Prescripciones Técnicas

Redactados por el Servicio del Espacio Urbano y Gestión de Residuos detallan de forma exhaustiva lo siguiente:

Alcance de los servicios, Objetivos, Ámbito territorial, Puesta en marcha e implantación del servicio, Fase de puesta en marcha, Fase de implantación, Objetivos generales, Medios personales, Organización general, Control y seguimiento de la calidad del servicio, Comunicación con el Ayuntamiento, Calidad ambiental, Programas de gestión y mantenimiento, Prestación de los servicios, Limpieza viaria, Ámbito de actuación de la limpieza viaria, Organización general de la limpieza viaria, Tratamientos previstos, Descripción de los tratamientos de limpieza viaria, Barrido manual individual, Barrido manual motorizado, Brigadas motorizadas, Barrido mecánico de calzadas, Barrido mecánico de aceras y zonas peatonales, Barrido mixto, Baldeo tangencial, Baldeo mixto, mecánico de aceras, manual motorizado, Fregado de aceras, Limpieza de pintadas y manchas en el pavimento, de chicles y otros residuos específicos, de excrementos de animales, Vaciado de papeleras, Limpieza y recogida estacional de hojas, Limpieza del entorno de los contenedores, Limpieza intensiva de distritos y barrios rurales, Limpieza del entorno urbano de las zonas próximas a los ríos, limpieza urgente (SERLUZ), solares municipales servicio especial de desbroce de maleza y

8 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE CONTRATO DE LIMPIEZA	ID FIRMA	13777744	PÁGINA	8 / 37
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				15 de mayo de 2025	



C-004216076

N.º Interv. 02255-0/2024

matojos, Limpieza de los Pinares de Venecia, instalación, mantenimiento, conservación y rep. de papeleras, Plan de nevadas, papeleras inteligentes, Plan frente a epidemias, Limpieza de tierras, escombros y vertidos en vía pública, Limpieza de zonas destinadas a festejos, actos, desfiles, Limpieza viaria en domingos y festivos, Navidad y año nuevo, Carga y transporte de los residuos recogidos en la limpieza viaria, Horario de trabajo y medios de limpieza viaria, Objetivos, Ámbito de actuación y Organización general de la recogida de residuos, Recogida domiciliaria y recogida selectiva de residuos, Contenedores de superficie, Dotación de contenedores, Ubicación de los contenedores, Reposiciones y ampliaciones puntuales, Vehículos de recogida, horarios y frecuencias de recogida, Recogidas domiciliarias y selectiva en Sectores, Mantenimiento y lavado de contenedores, Recogida de papel-cartón en comercios puerta a puerta, Recogida de pilas usadas, de residuos voluminosos, animales domésticos muertos, de aceite vegetal doméstico, de vidrio en establecimientos de hostelería, de residuos clínicos y hospitalarios asimilables a urbanos, de mercadillos, en Mercazaragoza, de mercados, de biorresiduos grandes productores, de residuos asimilables a urbanos procedentes de polígonos industriales, complementarios en Navidad y Año Nuevo, de residuos procedentes del cementerio municipal de Torrero, de residuos en el Barrio de Valdespartera, Contenedores soterrados, de biorresiduo en el centro histórico.

El capítulo 6 del pliego regula las instalaciones: Parque-taller principal y secundarios, Locales en barrios rurales, Utilización de las instalaciones y Servicios médicos.

El capítulo 7 se refiere a los elementos materiales: Vehículos de nueva adquisición, descripción de los vehículos en las ofertas, Equipos autopropulsados, Relación de equipos, Vehículos revertibles y de titularidad municipal, Mantenimiento y lavado de vehículos, Sistema de gestión integral del servicio, Componentes del sistema, Equipos electrónicos embarcados, Sistemas de pesaje, Comunicaciones en tiempo real, Sensores volumétricos en contenedores, Acceso electrónico a contenedores, Software de gestión y control, Aplicación para móviles de operarios, Aplicación ciudadana, Mantenimiento Centro de proceso de datos (CPD), servicio de mantenimiento del sistema, Equipos Servicio de atención y soporte al cliente, Mantenimiento preventivo y,

9 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE CONTRATO DE LIMPIEZA	ID FIRMA	13777744	PÁGINA	9 / 37
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				14 de mayo de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				14 de mayo de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				15 de mayo de 2025	



C-004216076

N.º Interv. 02255-0/2024

correctivo de los equipos, Mantenimiento del software de gestión, de la base de datos, Avisos y alertas de estado automáticos, Requisitos empresa suministradora, Certificado de compromiso de suministro, Reversión de los equipos al final del contrato.

El capítulo 8 relativo a los medios personales se refiere a la composición y estructura de los puestos de trabajo, Plantilla adscrita al anterior contrato, Comportamiento del personal, Uniforme y equipo de trabajo y Formación.

El capítulo 9 regula la Imagen del servicio, Seguridad y prevención de riesgos.

En el capítulo 10 se recoge el Servicio de atención ciudadana y Campañas y actuaciones de comunicación y sensibilización ciudadana.

El capítulo 11 recoge la gestión de la información y alude a la Memoria anual de prestación del servicio y gestión de puntos limpios e informe de control interno.

OBJETIVO 2. Comprobación del cumplimiento de las obligaciones previstas en los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares

Destacamos a continuación aquellas cláusulas de los pliegos (con la numeración que figura en los mismos) que hemos considerado relevantes a efectos de verificar su cumplimiento:

2.1. Personal de la empresa contratista. (C. 1.6)

La empresa contratista está obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias administrativas. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. Se nos indica el cumplimiento de esta condición y el emplazamiento de las dependencias donde se presta el servicio.

La empresa contratista debe designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla. Se verifica que existe un responsable de la empresa contratista y que existe un organigrama encabezado por el Delegado de la empresa y el Jefe de Producción responsables de este contrato.

2.2 Programa de trabajo. (C. 7.4)

10 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE CONTRATO DE LIMPIEZA	ID FIRMA	13777744	PÁGINA	10 / 37
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				15 de mayo de 2025	



C-004216076

N.º Interv. 02255-0/2024

La obligación de presentar un programa de trabajo es elemento esencial. Se verifica que existe un programa de trabajo ajustado a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.3. Garantía definitiva. (C. 10.2)

Mediante depósito a favor del Ayuntamiento de Zaragoza, aval bancario, o cualquiera de las formas contempladas en el art. 108.1 de la LCSP, por importe del 5 por ciento del precio final ofertado, IVA excluido, según lo dispuesto en el art 107.1 LCSP.

El contratista ha suscrito un seguro de caución por importe de 30.772.503,98 €, con la Aseguradora ASERTA, S.A. de Capital Variable, fiscalizado por la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería del Ayuntamiento de Zaragoza en fecha 14 de junio de 2022 y depositado en el Servicio de Tesorería. Se verifica con copia del seguro de caución depositado.

2.4. Pólizas de seguros. (C. 10.5)

Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo del servicio cualquiera que sea su naturaleza y volumen. El adjudicatario contratará para todo el periodo que duren los trabajos:

a) Un contrato de seguro de responsabilidad civil que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del servicio.

b) Un contrato de seguro a "todo riesgo" que cubra los daños a las instalaciones.

Límites garantizados:

Seguro de responsabilidad civil

Responsabilidad civil explotación: 5.000.000 euros

Responsabilidad civil patronal: 5.000.000 euros.

Sublímite mínimo por víctima: 500.000 euros.

Responsabilidad civil Cruzada: 1.000.000 euros.

Fianzas y defensas: incluidas

Asimismo, debido a la autorización como gestor de residuos peligrosos de los puntos limpios móviles, suscribirá un seguro de responsabilidad civil cuya póliza cubra al

11 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE CONTRATO DE LIMPIEZA	ID FIRMA	13777744	PÁGINA	11 / 37
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				15 de mayo de 2025	



C-004216076

N.º Interv. 02255-0/2024

menos, responsabilidades por un límite cuantitativo de 220.065 € y que debe cubrir en todo caso:

- a) Las indemnizaciones debidas por muerte, lesiones o enfermedad de las personas.
- b) Las indemnizaciones debidas por daños en las cosas.
- c) Los costes de reparación y recuperación del medio ambiente alterado

El contratista ha realizado la contratación del seguro de responsabilidad civil póliza n.º ES00014928LI22A con la aseguradora XL INSURANCE AXA y un seguro todo riesgo por daños materiales póliza n.º 00000121995385 con la aseguradora ZURICH INSURANCE EUROPE A.G., S.E..

Se verifica el cumplimiento de estas obligaciones mediante aportación de copia de las pólizas de seguros señaladas.

2.5. Obligaciones esenciales del contrato. (C. 15.5)

Tienen la consideración de obligaciones contractuales esenciales del adjudicatario el cumplimiento efectivo de la totalidad de los aspectos contenidos en su oferta y que han sido objeto de valoración para la adjudicación, el compromiso de adscripción de medios personales y materiales, el plazo de ejecución, la presentación del programa de trabajo, así como la contratación de las pólizas de seguros.

Se indica por los técnicos municipales que se han cumplido dichas obligaciones por parte de la adjudicataria.

2.6. Obligaciones de carácter general del contratista (C. 16.1)

1. Prestar los servicios con precisión y seguridad e ininterrumpidamente, en la forma prevista en los Pliegos y sometiéndose a las instrucciones que le dicten los Servicios Municipales, incluso en los casos producidos por circunstancias sobrevenidas e imprevisibles, sin que ello suponga un incremento en el precio del contrato.

Se indica por los técnicos municipales que con carácter general sí se han prestado los servicios conforme a las instrucciones del Servicio, no obstante se han iniciado seis expedientes por incumplimientos concretos y penalidades contractuales a que se refiere la cláusula 19 del PCAP: n.º0022331/2023, 0043697/2023, 0044716/2023,

12 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE CONTRATO DE LIMPIEZA	ID FIRMA	13777744	PÁGINA	12 / 37
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				14 de mayo de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				14 de mayo de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				15 de mayo de 2025	



C-004216076

N.º Interv. 02255-0/2024

0048918/2023, 0007722/2024 y 0007983/2024. De estos, tres expedientes (n.º 0022331/2023, 0043697/2023 y 0048918/2023) han sido remitidos a la Oficina Jurídica de Medio Ambiente y Movilidad, sin que, a fecha de hoy, nos conste se haya incoado expediente por incumplimientos por parte de esa Oficina Jurídica o, en su caso, hayan sido archivadas las actuaciones.

2. No enajenar ni sustituir bienes adscritos al servicio sin consentimiento expreso del Ayuntamiento.

Se indica por los técnicos municipales que no se han sustituido.

3. Observar en la prestación del servicio la normativa vigente en cada momento.

Se ha aportado un programa de cumplimiento normativo elaborado por la empresa contratista de fecha 7 de septiembre de 2022, remitido al Servicio de Limpieza Pública y Gestión de Residuos el 7 de septiembre de 2022.

4. La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

Se revisa mensualmente por los técnicos municipales los documentos TC's elaborados por la empresa, en cuanto a las obligaciones en materia de seguridad social.

Por otra parte, respecto a las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, el responsable de la empresa contratista indica que tienen un Comité de Seguridad e Higiene, con reuniones bimestrales. Además, los inspectores de limpieza municipales revisan diariamente los EPI del personal adscrito al Servicio.

5. Todo el personal adscrito por la empresa adjudicataria para la prestación de los servicios objeto de este contrato tendrá dependencia laboral de la misma, sin que, por ninguna causa, incluido el despido, pueda pasar dicho personal a depender del Excmo. Ayuntamiento.

Se indica que todo el personal adscrito al servicio tiene dependencia laboral con la empresa adjudicataria.

6. Por ningún motivo podrá la empresa adjudicataria interrumpir la prestación del servicio, salvo en los casos de huelga de carácter laboral, en los que la empresa vendrá

13 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE CONTRATO DE LIMPIEZA	ID FIRMA	13777744	PÁGINA	13 / 37
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				14 de mayo de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				14 de mayo de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				15 de mayo de 2025	



C-004216076

N.º Interv. 02255-0/2024

obligada a cumplir los servicios mínimos que se establezcan, debiéndose respetar en todo caso la legislación laboral que sea de aplicación.

Los técnicos municipales señalan que no se ha interrumpido la prestación de servicio, y no se ha producido huelga en el mismo durante el periodo de prestación del servicio.

7. La prestación del servicio se entenderá convenida a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria, sin que pueda solicitar alteración del precio, excepto en los casos previstos en el Pliego. En la reunión mantenida con fecha 12 de marzo de 2025 con los técnicos gestores del servicio y el responsable de la empresa se nos informó de la solicitud presentada por la adjudicataria en registro municipal con n.º de entrada 2023223989 relativa a la modificación y restablecimiento del equilibrio económico del contrato. Efectuada consulta en SEA.2 no consta haya recaído resolución al respecto.

8. La empresa adjudicataria responderá civil, penal, administrativa y laboralmente de los actos ejecutados en la prestación de servicio.

El responsable de la empresa así lo indica.

9. La empresa adjudicataria indemnizará a terceros por daños que ocasionen a causa del funcionamiento de los servicios prestados.

El responsable de la empresa así lo indica, indemnizando conforme a los seguros señalados.

10. Mantener en buen estado de conservación los edificios, locales, vehículos y material afectados al servicio. Los gastos de conservación, mantenimiento y servicio de los bienes señalados serán a costa de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria mantiene en buen estado de conservación, los bienes afectos al servicio, no obstante, los inspectores de limpieza revisan e informan sobre el estado de estos bienes.

11. El contratista dispondrá de locales suficientes, adecuados para el personal, instalaciones, vehículos y materiales necesarios para el funcionamiento y prestación de los servicios objeto del contrato según lo establecido en este pliego de condiciones.

El responsable de la empresa así lo señala y los técnicos municipales lo confirman.

14 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE CONTRATO DE LIMPIEZA	ID FIRMA	13777744	PÁGINA	14 / 37
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				15 de mayo de 2025	



C-004216076

N.º Interv. 02255-0/2024

12. Ejercer directamente la prestación del servicio, con prohibición de cederlo, salvo autorización explícita del Ayuntamiento.

El responsable de la adjudicataria señala que presta directamente el servicio a excepción de la recogida y tratamiento de voluminosos y de aceite domiciliario, previsto el apartado 17.4 de los Pliegos.

13. Descontar de las facturas, en función de las certificaciones expedidas por la Administración Municipal, la parte proporcional del importe de la contrata correspondiente a los servicios no prestados, prestados defectuosamente o efectuados parcialmente.

Los técnicos municipales indican que mensualmente se regularizan los servicios no prestados, en las correspondientes certificaciones mensuales.

14. Presentar al Ayuntamiento toda la documentación que relativa a la prestación de los servicios contratados le sea requerida.

Así lo confirman los técnicos municipales.

15. Anualmente deberá presentar al Ayuntamiento una copia de las pólizas de responsabilidad civil actualizadas.

Así lo indican los técnicos municipales.

16. Facilitar al Ayuntamiento, cuando le sea solicitada, la documentación de la empresa al objeto de proceder a la comprobación de la plena legalidad de ésta en el orden laboral, fiscal, administrativo, etc.

Los técnicos municipales señalan que se les facilita en todo caso.

17. Tener a disposición del Ayuntamiento los resultados de su autocontrol relativo a la prestación de los servicios.

La empresa adjudicataria efectúa estudios de control de calidad sobre el servicio prestado, no obstante, el Servicio de Limpieza no se los solicita. Señalan que a partir de esta reunión la empresa va a hacérselos llegar periódicamente.

18. Responder ante el Ayuntamiento por las faltas que cometiesen sus empleados, tanto por daños producidos a terceros, a personas o bienes, pertenezcan éstos a

15 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE CONTRATO DE LIMPIEZA	ID FIRMA	13777744	PÁGINA	15 / 37
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				15 de mayo de 2025	



C-004216076

N.º Interv. 02255-0/2024

particulares o a Entidades Públicas, sin perjuicio de las sanciones que puedan ser impuestas y la responsabilidad a que hubiera lugar.

Los técnicos municipales indican que así lo hace.

19. Aceptar, en caso de fuerza mayor o en cualquier situación de emergencia pública, la dirección del Ayuntamiento para realización de las tareas distintas a las contratadas u otras en las que el personal o el material fuese necesario para restablecer la normalidad, mientras durase el estado de emergencia, fuerza mayor o calamidad pública.

Se nos informa que en los ejercicios que ha estado en vigor este contrato, la empresa ha atendido situaciones de emergencia como la DANA de la Comunidad Valenciana y ayuda en efectivos, vehículos y material en distintos episodios de nieve.

20. Observar, tanto la empresa como sus trabajadores, una conducta de respeto y consideración con los ciudadanos.

Los técnicos indican que los empleados con carácter general actúan con respeto y consideración.

21. Llevar un libro de inspecciones, diligenciado en el Ayuntamiento, en el que se registrarán las que realice la Administración Municipal, así como las órdenes que dispusieran relacionadas con la prestación del servicio.

Los técnicos municipales señalan que tienen una aplicación informática de control llamada MAWIS-U2 (propiedad de la empresa Moba) que es la utilizada por los inspectores de limpieza y ellos mismos para revisar la correcta prestación del servicio de acuerdo con la planificación prevista en los Pliegos y por el propio Servicio de Limpieza Pública y Gestión de Residuos. En esta aplicación se introducen las afecciones en el Servicio, servicios no prestados, etc., a fin de su comprobación por los técnicos municipales a la hora de certificar mensualmente este Servicio.

22. La empresa adjudicataria es responsable de la administración del servicio, limitándose el Ayuntamiento a disponer de la estructura técnica de supervisión.

Los técnicos municipales indican que así lo hace.

16 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE CONTRATO DE LIMPIEZA	ID FIRMA	13777744	PÁGINA	16 / 37
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				14 de mayo de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				14 de mayo de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				15 de mayo de 2025	



C-004216076

N.º Interv. 02255-0/2024

23. En todo momento la empresa adjudicataria vendrá obligada a suministrar a los servicios municipales cuanta información le sea requerida sobre medios personales, financieros, contables, etc. que permita al Ayuntamiento tener un conocimiento actualizado del contrato y la adopción de las medidas que estimen convenientes. A estos efectos, el personal facultativo del Ayuntamiento tendrá libre acceso a todas las dependencias del contratista afectas al servicio.

Los técnicos municipales señalan que la empresa facilita toda la información solicitada.

24. La empresa adjudicataria dispondrá de sistemas de comunicación (teléfonos, email, mensajería instantánea, etc.) según lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Los técnicos municipales indican que sí dispone.

25. La empresa adjudicataria deberá guardar sigilo respecto de la información y datos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.

Los técnicos municipales indican que así lo hace.

2.7. Condiciones especiales de ejecución del contrato (C. 17)

1.- No minoración de las condiciones de trabajo de los trabajadores. De conformidad con el Acuerdo del Gobierno de Zaragoza, de fecha 10 de octubre de 2014, la empresa adjudicataria vendrá obligada a no minorar las condiciones de trabajo de los trabajadores en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente su vigencia como consecuencia de la ultra-actividad.

Asimismo, se impone como condición especial de ejecución mantener la plantilla de trabajadores mínima adscrita a la ejecución del actual contrato y descrita en los pliegos, bien como consecuencia de la subrogación de trabajadores en cualquiera de sus modalidades, bien por la definición de las condiciones exigidas por el órgano gestor para la prestación del servicio, sin que proceda la suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad del trabajador o de despidos disciplinarios.

Se efectúa un control de la plantilla mínima por parte de los técnicos municipales a través de los listados de TC's, que mensualmente remite la adjudicataria.

17 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE CONTRATO DE LIMPIEZA	ID FIRMA	13777744	PÁGINA	17 / 37
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				14 de mayo de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				14 de mayo de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				15 de mayo de 2025	



C-004216076

N.º Interv. 02255-0/2024

2.- Condiciones de carácter medioambiental.

1. Todos los equipos y maquinaria susceptibles de producir ruidos y vibraciones empleados en el servicio deberán cumplir lo establecido en la normativa sectorial que resulte de aplicación.

La empresa adjudicataria recepciona los equipos y maquinaria individualmente y envía documentación, certificado y prueba gráfica de los mismos

2. Asimismo se consideran condiciones esenciales de carácter ambiental:

a) Cumplir la legislación administrativa y ambiental (contaminación acústica, calidad del aire, calidad del agua, vertidos, etc.) que sea de aplicación en el desarrollo de las actividades necesarias para la ejecución del contrato. En este sentido, debe garantizarse el cumplimiento efectivo de la Ordenanzas municipales que resulten de aplicación a la ejecución del contrato.

Informa el servicio gestor que se reciben quejas, fundamentalmente por la contaminación acústica, que son estudiadas por la empresa. Hasta la fecha no constan denuncias por estos hechos.

b) Disponer de todas las autorizaciones ambientales y otras licencias o autorizaciones administrativas o haber cumplido los trámites de comunicación previa o declaración responsable, que sean precisos para el desarrollo de las actividades vinculadas con la ejecución del contrato.

Informa el servicio gestor que la adjudicataria dispone de las autorizaciones ambientales y licencias preceptivas.

c) Garantizar que los equipos y la maquinaria cumplan con las exigencias y especificaciones técnicas de carácter ambiental y de mantenimiento, a las que hace referencia el pliego de especificaciones técnicas. Las labores de mantenimiento de la maquinaria no podrán ocasionar vertidos de carburantes, aceites u otros productos dañinos para el medio natural.

Así se indica por los técnicos y la empresa adjudicataria.

3.- Cláusulas sociales y de género.

18 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE CONTRATO DE LIMPIEZA	ID FIRMA	13777744	PÁGINA	18 / 37
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				15 de mayo de 2025	



C-004216076

N.º Interv. 02255-0/2024

De conformidad con la Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales de género en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus Organismos Autónomos y entidades del Sector Público Municipal:

a) Toda la documentación, publicidad o imagen o materiales de todo tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

La documentación, publicidad, imagen, etc. está revisada por la Dirección de Comunicación del Área de Alcaldía.

b) Las empresas con plantilla superior a 250 personas deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan para la Igualdad de mujeres y hombres previsto en la Ley 312007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

La empresa indica que cuenta con Plan de Igualdad, aporta copia del Plan y certificado de su aplicación desde 2023, teniendo vigencia el mismo hasta 27 de enero de 2026. Así mismo, la empresa cuenta con Comisión de Igualdad.

c) En todo caso y siempre que sean necesarias nuevas contrataciones, sustituciones y/o se produzcan bajas, la empresa adjudicataria se compromete a contratar mujeres y en función del número de contrataciones, éstas se realizarán en un porcentaje superior al menos en cinco puntos al porcentaje medio señalado en el último trimestre para el sector de actividad concreto por la Encuesta de Población activa del I.N.E.

Esto no se controla por los técnicos municipales, que se comprometen a partir de la fecha a llevar un seguimiento de las contrataciones de mujeres, previstas esta medida. No obstante, se aporta relación de trabajadoras y comparativa de la cifra de mujeres con contrato indefinido en febrero 2023 (86 mujeres) y en enero 2025 (128 mujeres). Resulta un incremento del 48,84% entre ambas cifras.

d) La empresa adjudicataria garantizará la adopción de medidas para prevenir, controlar y erradicar el acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual.

19 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE CONTRATO DE LIMPIEZA	ID FIRMA	13777744	PÁGINA	19 / 37
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				15 de mayo de 2025	



C-004216076

N.º Interv. 02255-0/2024

La empresa adjudicataria manifiesta que lo lleva a cabo. No constan denuncias en tal sentido.

e) En la elaboración de memorias e informes que la entidad licitadora deberá presentar con motivo de la ejecución del contrato, todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el contrato, deberán estar desagregados por sexo y edad, estableciendo porcentajes, de forma que pueda conocerse la población sobre la que incide el contrato.

La empresa adjudicataria indica que así lo hace.

f) La empresa adjudicataria deberá realizar durante la ejecución del contrato como mínimo tres acciones nuevas en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral dirigidas a la plantilla adscrita a su ejecución, que podrán pertenecer a uno o más de los bloques detallados en el apartado 3.5.1.0 de la Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales de género en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos autónomos y entidades del Sector Público municipal.

La empresa adjudicataria aporta un calendario de acciones en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral dirigidas a la plantilla adscrita, y certificado de la ejecución de estas medidas desde la puesta en marcha del Servicio.

4.- Subcontratación de determinados programas parciales con entidades sociales o empresas de inserción social.

Los programas referidos a la recogida y tratamiento de voluminosos y de aceite domiciliario usado deberán subcontratarse con empresas de inserción social o entidades sociales sin ánimo de lucro, que tengan por objeto la inserción laboral de personas en riesgo de exclusión social, en los términos expuestos en los PPT.

Los técnicos municipales señalan que estos programas se realizan por entidades de inserción social sin ánimo de lucro, que tienen por objeto la inserción laboral y social de sus empleados.

2.8. Subcontratación. (C. 18.1)

20 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE CONTRATO DE LIMPIEZA	ID FIRMA	13777744	PÁGINA	20 / 37
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				14 de mayo de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				14 de mayo de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				15 de mayo de 2025	



C-004216076

N.º Interv. 02255-0/2024

Se presentará como elemento esencial de la oferta una relación de la parte o partes del contrato que la empresa tiene el propósito de subcontratar con empresas de economía social.

Los técnicos municipales indican que los únicos programas subcontratados por la adjudicataria son los referidos anteriormente (en el apartado 17.4).

2.9. Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. (C. 18.3)

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones únicamente por razones de interés público, en los supuestos y con los límites establecidos en el artículo 205 de la LCSP.

El contrato podrá modificarse de forma aislada durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del precio inicial, IVA excluido.

Se nos informa de dos modificaciones del contrato:

- Modificación aprobada por el Gobierno de Zaragoza de fecha 28/09/2023

La modificación se produce por el cambio altura contenedores de carga lateral y por tanto modificación del plazo de retirada de los antiguos y colocación de los nuevos (apartados 7.4 y 1.5.2 del PPT). Esta modificación valorada como no prevista aparece regulada en el artículo 205 de la LCSP.

El informe el Departamento de Contratación, de fecha 22 de septiembre, justifica el cambio por razón del interés público, ya que la no modificación supondría afecciones al dimensionar el servicio y por tanto un incremento en el precio del contrato, por otra parte, no existen en el mercado contenedores con la capacidad y altura fijadas en el PPT, además, en el informe se justifica la ampliación de plazo de 3 meses hasta 12 meses, desde la finalización de la fase de puesta en marcha 14/03/2023.

Esta modificación no lleva consigo el reequilibrio económico del contrato, no supone reajuste de la garantía definitiva.

Previo trámite de audiencia, el 8 de septiembre de 2023, el contratista dió su

21 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE CONTRATO DE LIMPIEZA	ID FIRMA	13777744	PÁGINA	21 / 37
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				15 de mayo de 2025	



C-004216076

N.º Interv. 02255-0/2024

conformidad a dicha modificación.

- Modificación aprobada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 19/07/2024

Mediante ORDEN AGM/1723/2022 de 18 de noviembre se resuelve subvención concediendo al Ayto. de Zaragoza la Línea 1 por importe de 2.437.731,90 € y Línea 4 por importe de 135.000 €, ambas relacionadas con el objeto del contrato de Limpieza Viaria.

En la cláusula 6 del PCAPE se había previsto que la concesión de subvenciones al Ayuntamiento para la adquisición de elementos materiales del contrato serviría para reducir el capítulos de amortizaciones de dichos elementos. El nuevo Plan de amortización del contrato, del que se nos aporta copia, modifica el importe de las certificaciones mensuales y por tanto de las regularizaciones trimestrales

Revisado el cálculo del cambio en la amortización es conforme a la nueva situación tras las subvenciones.

2.10. Programa de Cumplimiento Normativo. (C. 22.1)

En el plazo de dos meses desde la firma del contrato, el adjudicatario debía presentar al Ayuntamiento de Zaragoza un Programa de Cumplimiento Normativo que incorpore un modelo organizativo y de gestión que incluya medidas de control y vigilancia para la prevención de la comisión de delitos aplicable a la organización adjudicataria del contrato.

Se ha aportado un Programa de Cumplimiento Normativo elaborado por la empresa contratista de fecha 7 de septiembre de 2022, remitido al Servicio de Limpieza Pública y Gestión de Residuos en la misma fecha, este programa reúne los contenidos regulados en el apartado 22.2 del PCAPE.

Aprobación del Programa de Cumplimiento Normativo. (C. 22.3)

El Servicio del Espacio Urbano y Gestión de Residuos trasladará al órgano de contratación el Programa de Cumplimiento Normativo para su aprobación, que requerirá el informe favorable de la Asesoría Jurídica.

22 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE CONTRATO DE LIMPIEZA	ID FIRMA	13777744	PÁGINA	22 / 37
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				14 de mayo de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				14 de mayo de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				15 de mayo de 2025	



C-004216076

N.º Interv. 02255-0/2024

Se aporta diligencia del Servicio de Limpieza Pública y Gestión de Residuos, de fecha 18 de marzo de 2025, junto al que se remite al Servicio de Contratación el Programa Cumplimiento Normativo para su aprobación, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica.

2.11. Evaluación de la calidad el Servicio. (C. 24)

La evaluación de calidad se elabora en base a dos parámetros de control, uno directo sobre la opinión del ciudadano, plasmado a través de encuestas y otro indirecto, fundamentado sobre la evolución de las quejas, sugerencias y reclamaciones, relacionadas con el objeto de los servicios. Ambos parámetros serán estudiados por una empresa externa al Ayuntamiento, adjudicataria del control de calidad del servicio.

Para realizar este análisis se partirá de encuestas y se iniciará a partir del tercer año natural de la prestación de los servicios.

En el momento actual, se ha abierto carpeta con n.º C4231131 para licitar con una empresa externa la realización de este análisis de la calidad del Servicio, en cuanto a la evaluación de parámetros de control directo sobre la opinión del ciudadano.

OBJETIVO 3. Facturación y abono de los servicios prestados

3.1. Revisión de precios

En este contrato concurren las circunstancias establecidas en el artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española para que proceda la revisión periódica y predeterminada de los precios, dado que el periodo de recuperación de la inversión del contrato es superior a cinco años y el Pliego así lo recoge y detalla la fórmula de revisión aplicable. La revisión de precios del contrato tendrá lugar una vez transcurridos dos años desde la formalización del contrato y ejecutado al menos el 20% de su importe.

No concurren las circunstancias para proceder a la revisión de precios del contrato.

3.2. Retribución del contratista

23 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE CONTRATO DE LIMPIEZA	ID FIRMA	13777744	PÁGINA	23 / 37
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				15 de mayo de 2025	



C-004216076

N.º Interv. 02255-0/2024

Según se prevé en pliegos, el precio a satisfacer en cada uno de los años del contrato será el correspondiente a una décima parte del precio de la oferta total efectuada que resulte adjudicataria, con excepción de la parte correspondiente a la amortización, a la que se aplica un sistema progresivo creciente, según el siguiente criterio: Para el abono de la parte correspondiente a la amortización se utilizará un sistema de depreciación de números dígitos crecientes consistente en una dotación gradual de las inversiones ejercicio a ejercicio. El total de la base amortizable será el resultado de restar al total de la inversión ofertada por el licitador, el valor residual de las inversiones cuyo periodo de amortización sea superior a los años de duración del contrato. Por tanto, la fórmula para el cálculo de la cuota de amortización de cada periodo será la siguiente: Cuota anual de amortización año n = (Total Base Amortizable / 55)*n. Los costes de financiación de los vehículos, tanto de la oferta adjudicataria como de las posibles ampliaciones, deberán incluirse dentro de los gastos generales.

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de amortizar anticipadamente el capital pendiente de las inversiones que han de revertir al término del contrato.

A la vista de las certificaciones examinadas en este trabajo de control se verifica que no se ha amortizado anticipadamente el capital pendiente de las inversiones que han de revertir al término del contrato.

En el caso de que se le concedieran al Ayuntamiento de Zaragoza subvenciones para la adquisición de determinados elementos materiales del contrato, dicha subvención servirá para reducir el capítulo de amortizaciones de la inversión de dichos elementos.

Tal y como hemos señalado, las subvenciones recibidas por el Ayuntamiento de Zaragoza por la Línea 1 por importe de 2.437.731,90 € y Línea 4 por importe de 135.000 € relacionadas con la adquisición de determinados elementos materiales del contrato de Limpieza Viaria, Recogida y Transporte de Residuos Domésticos (Modificación del contrato aprobada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 19/07/2024), han supuesto la reducción del importe del "Total Base Amortizable" y, por tanto, del importe de las amortizaciones incluidas en las certificaciones del contrato.

3.3. Régimen de abono de los servicios efectivamente prestados.

24 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE CONTRATO DE LIMPIEZA	ID FIRMA	13777744	PÁGINA	24 / 37
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				15 de mayo de 2025	



C-004216076

N.º Interv. 02255-0/2024

Del examen de la facturación correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2024 se desprende que los servicios se abonan a tanto alzado de acuerdo al precio establecido en la oferta del adjudicatario. El importe de la adjudicación se distribuye entre los 10 años de duración del contrato, de acuerdo al criterio establecido sobre el sistema de amortización de la inversión fijado en la cláusula 6.1, para obtener un precio anual de cada uno de los años del contrato. Mensualmente se factura a cuenta el 90% de la doceava parte del precio de adjudicación en cada uno de los años del contrato. Trimestralmente se regulariza el resto de la facturación que haya quedado pendiente hasta alcanzar la totalidad de los servicios efectivamente prestados por el contratista.

3.4. Regularización de las certificaciones mensuales.

Hemos comprobado que las certificaciones mensuales se regularizan por los servicios no prestados en los programas parciales de limpieza viaria y por los servicios no prestados en los programas parciales de recogida de residuos.

Se cumple lo previsto en pliegos en cuanto a las toneladas de residuos efectivamente recogidas en aquellos programas parciales que se abonan por tonelada recogida y transportada, de acuerdo a las cuatro tipologías siguientes:

- Recogida Domiciliaria de fracción Resto más las de Biorresiduos, Voluminosos, Animales domésticos muertos, Asimilables a urbanos procedentes de clínicas y hospitales, Mercados y mercadillos, Mercazaragoza, procedentes de polígonos industriales asimilables a domésticos (programas 30 a 37).
- Recogida Selectiva de papel-cartón (programa 38).
- Recogida Selectiva de envases ligeros (programa 39).
- Recogida Selectiva de envases de vidrio (programa 40).

Por los servicios ampliados, aprobados y realmente ejecutados se certifican las toneladas efectivamente recogidas cada mes, aplicando a éstas el precio resultante del coste euros/tonelada, señalado en la oferta de la empresa adjudicataria.

3.5. Ajuste de certificaciones.

Hemos examinado las certificaciones ordinarias mensuales y comprobado que se adicionan, una vez ajustados, los incrementos de servicio que, en su caso se aprueban

25 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE CONTRATO DE LIMPIEZA	ID FIRMA	13777744	PÁGINA	25 / 37
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				15 de mayo de 2025	



C-004216076

N.º Interv. 02255-0/2024

conforme a las previsiones contenidas en el pliego y los servicios realizados deduciendo el importe de los servicios no realizados cualquiera que sea su causa.

3.6. Procedimiento específico de certificación, regularización y facturación.

El precio anual se abona mediante facturas mensuales que se tramitan de la manera siguiente:

a) Dentro de los diez primeros días de cada mes la adjudicataria presenta una factura en el Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza por valor del 90% de la doceava parte del precio anual adjudicado.

b) Con carácter general, se abona la citada factura en el plazo máximo de 30 días desde la aprobación de la misma, con carácter de pago a cuenta mensual de los servicios prestados y toneladas recogidas.

c) Una vez presentada la certificación por parte del Servicio técnico gestor del contrato se efectúa una regularización exclusivamente por el importe de los Servicios no prestados.

d) Para la regularización de la factura pendiente por los servicios no prestados y las toneladas efectivamente recogidas, se aplica el descuento de los costes unitarios propuestos por la empresa adjudicataria en la información complementaria a su oferta económica.

Trimestralmente se regulariza la facturación por los Servicios no prestados y las toneladas no recogidas, con cargo al 10% del importe de la facturación pendiente de abono de las tres primeras mensualidades.

e) Si la regularización trimestral es favorable para él, se abona al adjudicatario; y si es favorable al Ayuntamiento, se descuenta de la primera factura que esté pendiente de tramitación y abono, o de la última certificación anual.

Se ha remitido listado con el total de certificaciones emitidas desde la formalización del contrato, así como copia de las certificaciones correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del ejercicio 2024 y su correspondiente regularización trimestral, conforme a la cláusula 6.2 del PCAPE.

26 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE CONTRATO DE LIMPIEZA	ID FIRMA	13777744	PÁGINA	26 / 37
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				15 de mayo de 2025	


C-004216076
N.º Interv. 02255-0/2024

RCF	Fecha fact.	N.º factura	Concepto	Importe
379967	09/06/23	23SM1169/1001045	CERTIFICACIÓN ORDINARIA DEL 13 AL 31 DE MARZO, 90%	2.864.053,39
379968	09/06/23	23SM1169/1001046	CERTIFICACIÓN ORDINARIA MES DE ABRIL, 90%	4.672.929,22
379970	09/06/23	23SM1169/1001047	CERTIFICACIÓN ORDINARIA MES DE MAYO, 90%	4.672.929,22
382358	04/07/23	23SM1169/1001180	CERTIFICACIÓN ORDINARIA MES DE JUNIO, 90%	4.672.929,22
384843	02/08/23	23SM1169/1001368	CERTIFICACIÓN ORDINARIA MES DE JULIO, 90%	4.672.929,22
386585	01/09/23	23SM1169/1001578	CERTIFICACIÓN ORDINARIA MES DE AGOSTO, 90%	4.672.929,22
389191	03/10/23	23SM1169/1001791	CERTIFICACIÓN ORDINARIA MES DE SEPTIEMBRE, 90%	4.672.929,22
391971	02/11/23	23SM1169/1002033	CERTIFICACIÓN ORDINARIA MES DE OCTUBRE, 90%	4.672.929,22
395138	01/12/23	23SM1169/1002278	CERTIFICACIÓN ORDINARIA MES DE NOVIEMBRE, 90%	4.672.929,22
395358	01/12/23	23SM1169/1002280	CERTIFICACIÓN DE REGULARIZACIÓN MES DE ABRIL, CERTIFICACIÓN 2	277.936,41
395359	01/12/23	23SM1169/1002279	CERTIFICACIÓN DE REGULARIZACIÓN MES DE MARZO, CERTIFICACIÓN 1	225.030,58
395360	01/12/23	23SM1169/1002281	CERTIFICACIÓN DE REGULARIZACIÓN MES DE MAYO, CERTIFICACIÓN 3	370.935,83
398875	03/01/24	24SM1169/1000000	CERTIFICACIÓN ORDINARIA MES DE DICIEMBRE DE 2023, 90%	4.672.929,22
403516	07/03/24	24SM1169/1000425	CERTIFICACIÓN DE REGULARIZACIÓN MES DE JULIO DE 2023, CERTIFICACIÓN 5	327.641,75
403517	07/03/24	24SM1169/1000424	CERTIFICACIÓN DE REGULARIZACIÓN MES DE JUNIO DE 2023, CERTIFICACIÓN 4	389.158,32
403518	07/03/24	24SM1169/1000426	CERTIFICACIÓN DE REGULARIZACIÓN MES DE AGOSTO DE 2023, CERTIFICACIÓN 6	174.992,57
410257	14/05/24	24SM1169/1000865	CERTIFICACIÓN DE REGULARIZACIÓN MES DE SEPTIEMBRE DE 2023, CERTIFICACIÓN 7	352.092,61
410433	15/05/24	24SM1169/1000904	CERTIFICACIÓN DE REGULARIZACIÓN MES DE OCTUBRE DE 2023, CERTIFICACIÓN 8	471.009,97
411348	28/05/24	24SM1169/1000983	CERTIFICACIÓN DE REGULARIZACIÓN MES DE NOVIEMBRE DE 2023, CERTIFICACIÓN 9	368.480,31
414109	19/06/24	24SM1169/1001105	CERTIFICACIÓN DE REGULARIZACIÓN MES DE DICIEMBRE DE 2023, CERTIFICACIÓN 10	410.323,58
TOTAL CERTIFICACIONES EMITIDAS EJERCICIO 2023				48.288.018,30
400918	02/02/24	24SM1169/1000210	CERTIFICACIÓN ORDINARIA MES DE ENERO DE 2024 90%	4.672.929,22
403148	04/03/24	24SM1169/1000387	CERTIFICACIÓN ORDINARIA MES DE FEBRERO DE 2024 90%	4.672.929,22
405837	01/04/24	24SM1169/1000585	CERTIFICACIÓN ORDINARIA MES DE MARZO DE 2024 90%	4.672.929,22
408814	02/05/24	24SM1169/1000778	CERTIFICACIÓN ORDINARIA MES DE ABRIL DE 2024 90%	4.762.825,65
411827	03/06/24	24SM1169/1000996	CERTIFICACIÓN ORDINARIA MES DE MAYO DE 2024 90%	4.762.825,65
415048	01/07/24	24SM1169/1001223	CERTIFICACIÓN ORDINARIA MES DE JUNIO DE 2024 90%	4.762.825,65
417762	01/08/24	24SM1169/1001439	CERTIFICACIÓN ORDINARIA MES DE JULIO DE 2024 90%	4.762.825,65
419684	02/09/24	24SM1169/1001648	CERTIFICACIÓN ORDINARIA MES DE AGOSTO DE 2024 90%	4.762.825,65
423052	07/10/24	24SM1169/1001956	CERTIFICACIÓN ORDINARIA MES DE SEPTIEMBRE DE 2024 90%	4.762.825,65
423085	01/10/24	24SM1169/1001862	CERTIFICACIÓN DE REGULARIZACIÓN MES DE ENERO DE 2024, CERTIFICACIÓN 10	459.773,12
423086	01/10/24	24SM1169/1001863	CERTIFICACIÓN DE REGULARIZACIÓN MES DE FEBRERO DE 2024, CERTIFICACIÓN 13	376.227,43
425414	04/11/24	24SM1169/1002129	CERTIFICACIÓN ORDINARIA MES DE OCTUBRE DE 2024 90%	4.762.825,65
425747	05/11/24	24SM1169/1002163	CERTIFICACIÓN DE REGULARIZACIÓN MES DE ABRIL DE 2024, CERTIFICACIÓN 14	410.361,55
426101	08/11/24	24SM1169/1002186	CERTIFICACIÓN DE REGULARIZACIÓN MES DE MARZO DE 2024, CERTIFICACIÓN 13	524.790,21
427824	22/11/24	24SM1169/1002305	CERTIFICACIÓN DE REGULARIZACIÓN MES DE MAYO DE 2024, CERTIFICACIÓN 15	474.652,44
428711	02/12/24	24SM1169/1002362	CERTIFICACIÓN DE REGULARIZACIÓN MES DE JUNIO DE 2024, CERTIFICACIÓN 16	461.065,18
428712	02/12/24	24SM1169/1002361	CERTIFICACIÓN ORDINARIA MES DE NOVIEMBRE DE 2024 90%	4.762.825,65
432742	31/12/24	24SM1169/1002608	CERTIFICACIÓN ORDINARIA MES DE DICIEMBRE DE 2024 90% (parcial)	2.868.293,62
432962	02/01/25	25SM1169/1000000	CERTIFICACIÓN ORDINARIA MES DE DICIEMBRE DE 2024 90% (resto)	1.894.532,04
TOTAL CERTIFICACIONES RECIBIDAS EN EL EJERCICIO 2024				59.591.088,45

Tabla I.- Certificaciones 2023 y 2024 correspondientes al contrato.

27 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE CONTRATO DE LIMPIEZA	ID FIRMA	13777744	PÁGINA	27 / 37
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				14 de mayo de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				14 de mayo de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				15 de mayo de 2025	


C-004216076
N.º Interv. 02255-0/2024

RCF	Fecha fact.	N.º factura	Concepto	Importe	n.º doc. contable
408814	02/05/24	24SM1169/1000778	CERTIFICACIÓN ORDINARIA MES DE ABRIL DE 2024 90%	4.762.825,65	703151
411827	03/06/24	24SM1169/1000996	CERTIFICACIÓN ORDINARIA MES DE MAYO DE 2024 90%	4.762.825,65	706246
415048	01/07/24	24SM1169/1001223	CERTIFICACIÓN ORDINARIA MES DE JUNIO DE 2024 90%	4.762.825,65	709255
425747	05/11/24	24SM1169/1002163	CERTIFICACIÓN DE REGULARIZACIÓN MES DE ABRIL DE 2024, CERTIFICACIÓN 14	410.361,55	728081
427824	22/11/24	24SM1169/1002305	CERTIFICACIÓN DE REGULARIZACIÓN MES DE MAYO DE 2024, CERTIFICACIÓN 15	474.652,44	728082
428711	02/12/24	24SM1169/1002362	CERTIFICACIÓN DE REGULARIZACIÓN MES DE JUNIO DE 2024, CERTIFICACIÓN 16	461.065,18	728086
TOTAL CERTIFICACIONES ABRIL-MAYO-JUNIO 2024				15.634.556,12	

Tabla II.- Certificaciones ordinarias y de regularización abril, mayo y junio 2024.

Analizado el listado figuran 12 certificaciones por el mismo importe, que corresponden al 90% del importe fraccionado de cada uno de los diez años del contrato.

Del mismo modo, acabado el periodo anual tras la formalización del contrato, este importe fijo se modifica, calculado con la siguiente anualidad. Se remite por parte de los técnicos municipales importes de las 10 anualidades, que corresponden al 90% a certificar mensualmente durante la vigencia del contrato.

En cuanto a las certificaciones de regularización, éstas se realizan mensualmente, con periodicidad trimestral, el importe regulariza los Servicios no prestados y las toneladas no recogidas, con cargo al 10% del importe de la facturación pendiente, en base a los siguientes parámetros:

- Toneladas reales recibidas en el CTRUZ de los correspondientes programas 30 a 40, según costes unitarios de la oferta económica del adjudicatario, esto es, recogida domiciliaria fracción resto y recogidas selectivas de papel-cartón, envases ligeros y vidrio.
- Ajustes al alza y a la baja de los servicios efectivamente prestados o no ejecutados.
- Cánón mensual según disposición de medios, ajustado por la amortización correspondiente al mes, según disposición de bienes adscritos al servicio y, en su caso, subvenciones recibidas.

Estas certificaciones son revisadas y tramitadas por los técnicos municipales, una vez analizados los informes aportados por los Inspectores de Limpieza sobre toneladas

28 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE CONTRATO DE LIMPIEZA	ID FIRMA	13777744	PÁGINA	28 / 37
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				14 de mayo de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				14 de mayo de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				15 de mayo de 2025	



C-004216076

N.º Interv. 02255-0/2024

recibidas por los distintos conceptos en el Complejo para el Tratamiento de Residuos Urbanos de Zaragoza (CTRUZ) y servicios prestados en las distintas zonas de Zaragoza.

8. CONCLUSIONES

PRIMERA.- Por acuerdo de 30 de junio de 2022 del Gobierno de Zaragoza el contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA. fue adjudicado a FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. El documento contractual se firmó por las partes el 26 de julio de 2022. El precio del contrato para su plazo de duración de 10 años, es de 615.450.079,53 € (IVA excluido); 676.995.087 ,48 € (IVA incluido). Las condiciones de la oferta recogidas en el documento contractual son la incorporación de 3 agentes de limpieza y gestión de residuos, 100 Papeleras de recogida selectiva, 200 Papeleras adicionales, 150.000 € adicionales en campañas de comunicación de tipo general, 100.000 € adicionales en campañas de informativas de bioresiduos, incorporación de 8 operarios específicos de domingos y festivos, vehículos, se ofertan 327 unidades de esta cantidad, en detalle y por etiqueta medioambiental: vehículos etiqueta 0 emisiones: 107 unidades, vehículos etiqueta ambiental ECO:172 unidades y vehículos etiqueta ambiental C: 48 unidades. Sobre las campañas de comunicación realiza un control y seguimiento la Dirección de Comunicación del Área de Alcaldía. Se aporta por los técnicos relación de 358 vehículos adscritos al Servicio de Limpieza Viaria, los cuales tienen documentación y ficha técnica, corresponden con las características técnicas ofertadas y disponen de un localizador GPS para su localización y control por los técnicos del Servicio y sobre resto de condiciones los técnicos municipales informan que **se han cumplido por el adjudicatario**. En definitiva, **a criterio de los técnicos municipales, el Servicio de Limpieza Viaria, Recogida y Transporte de Residuos Domésticos en el Término Municipal de Zaragoza se presta con carácter general de forma satisfactoria por la empresa adjudicataria.**

29 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE CONTRATO DE LIMPIEZA	ID FIRMA	13777744	PÁGINA	29 / 37
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				14 de mayo de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				14 de mayo de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				15 de mayo de 2025	



C-004216076

N.º Interv. 02255-0/2024

SEGUNDA: Con carácter general se ha verificado el cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las cláusulas incluidas en los Pliegos que rigen el contrato. Se verifica que hay un responsable de la empresa contratista y que existe un programa de trabajo ajustado a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Tienen la consideración de obligaciones contractuales esenciales del adjudicatario el cumplimiento efectivo de la totalidad de los aspectos contenidos en su oferta y que han sido objeto de valoración para la adjudicación, el compromiso de adscripción de medios personales y materiales, el plazo de ejecución y la presentación del programa de trabajos. Se indica por los técnicos municipales que sí se han cumplido dichas obligaciones por parte de la adjudicataria.

TERCERA: La adjudicataria ha prestado la **garantía definitiva** y dispone de las **pólizas de seguros** a que se refieren los pliegos.

CUARTA: Si bien se se han prestado los servicios conforme a las instrucciones del Servicio, no obstante existen seis expedientes iniciados por incumplimientos concretos y penalidades contractuales a que se refiere la cláusula 19 del PCAP: n.º 0022331/2023, 0043697/2023, 0044716/2023, 0048918/2023, 0007722/2024 y 0007983/2024, en la prestación del Servicio. De estos, **tres expedientes** (n.º 0022331/2023, 0043697/2023 y 0048918/2023) **han sido remitidos a la Oficina Jurídica de Medio Ambiente y Movilidad, sin que hasta la fecha haya recaído resolución de imposición de penalidades o, en su caso, de archivo de actuaciones.**

QUINTA: Figura solicitud presentada por la adjudicataria en registro municipal con n.º de entrada 2023223989 relativa a la modificación y **restablecimiento del equilibrio económico del contrato.** Efectuada consulta en SEA.2 **no consta haya recaído resolución al respecto.**

30 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE CONTRATO DE LIMPIEZA	ID FIRMA	13777744	PÁGINA	30 / 37
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				15 de mayo de 2025	



C-004216076

N.º Interv. 02255-0/2024

SEXTA: En lo que respecta a las **condiciones especiales de ejecución del contrato relativas al ámbito laboral, medioambiental, sociales y de género, con carácter general se observa que se cumplen.** La empresa cuenta con Plan de Igualdad y con Comisión de Igualdad.

En cuanto a las nuevas contrataciones, sustituciones y/o se produzcan bajas, la empresa adjudicataria se compromete a contratar mujeres y en función del número de contrataciones, éstas se realizarán en un porcentaje superior al menos en cinco puntos al porcentaje medio señalado en el último trimestre para el sector de actividad concreto por la Encuesta de Población activa del I.N.E. Esto último no se controla por los técnicos municipales, si bien se comprometen a partir de la fecha a llevar un seguimiento de las contrataciones de mujeres. No obstante, se aporta relación de trabajadoras y comparativa de la cifra de mujeres con contrato indefinido en febrero 2023 (86 mujeres) y en enero 2025 (128 mujeres). Resulta un incremento del 48,84% entre ambas cifras.

Por otra parte la empresa adjudicataria deberá realizar durante la ejecución del contrato como mínimo tres acciones nuevas en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral dirigidas a la plantilla adscrita a su ejecución y el responsable del contrato debe verificarlo.

SÉPTIMA: Se han producido dos **modificaciones del contrato:**

1.Modificación aprobada por el Gobierno de Zaragoza de fecha 28/09/2023, por el cambio altura contenedores de carga lateral y por tanto modificación del plazo de retirada de los antiguos y colocación de los nuevos (apartados 7.4 y 1.5.2 del PPT). Esta modificación valorada como no prevista aparece regulada en el artículo 205 de la LCSP. Esta modificación no lleva consigo el reequilibrio económico del contrato, no supone reajuste de la garantía definitiva.

2. Modificación aprobada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 19/07/2024. Mediante ORDEN AGM/1723/2022 de 18 de noviembre se resuelve subvención concediendo al Ayto. de Zaragoza la Línea 1 por importe de 2.437.731,90 € y Línea 4 por importe de

31 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE CONTRATO DE LIMPIEZA	ID FIRMA	13777744	PÁGINA	31 / 37
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				15 de mayo de 2025	



C-004216076

N.º Interv. 02255-0/2024

135.000 €, ambas relacionadas con el objeto del contrato de Limpieza Viaria. En la cláusula 6 del PCAPE se había previsto que la concesión de subvenciones al Ayuntamiento para la adquisición de elementos materiales del contrato serviría para reducir el capítulos de amortizaciones de dichos elementos. El nuevo Plan de amortización del contrato modifica el importe de las certificaciones mensuales y por tanto de las regularizaciones trimestrales. Revisado el cálculo del cambio en la amortización es conforme a la nueva situación tras las subvenciones.

OCTAVA: El Programa de Cumplimiento Normativo (C. 22.1) se ha aportado por la empresa contratista el 7 de septiembre de 2022 si bien no se ha producido la aprobación del Programa de Cumplimiento Normativo en la forma prevista en pliegos (C. 22.3) por el órgano de contratación.

NOVENA: La evaluación de la calidad el Servicio (C. 24) se elabora en base a dos parámetros de control, uno directo sobre la opinión del ciudadano, plasmado a través de encuestas y otro indirecto, fundamentado sobre la evolución de las quejas, sugerencias y reclamaciones, relacionadas con el objeto de los servicios. Ambos parámetros deben ser estudiados por una empresa externa al Ayuntamiento, adjudicataria del control de calidad del servicio.

Constan actuaciones (carpeta con n.º C4231131) para iniciar licitación con empresa externa para la realización de este análisis de la calidad del Servicio, en cuanto a la evaluación de parámetros de control directo sobre la opinión del ciudadano. Queda pendiente la evaluación de la calidad del servicio por parámetros indirectos.

DÉCIMA: En cuanto al **seguimiento del Servicio**, este se realiza por los técnicos municipales del Servicio de Limpieza Pública y Gestión de Residuos mediante los controles diarios durante las 24 horas por parte de los Inspectores de Limpieza mediante la aplicación MAWIS-U2, con la emisión de informes sobre los servicios prestados o no en las distintas zonas del término municipal, de acuerdo con la

32 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE CONTRATO DE LIMPIEZA	ID FIRMA	13777744	PÁGINA	32 / 37
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
2. ELISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				15 de mayo de 2025	



C-004216076

N.º Interv. 02255-0/2024

planificación prevista, y sobre las toneladas de residuos de fracción resto y selectivas que se reciben en el CTRUZ una vez recogidos los contenedores por los vehículos adscritos a este contrato. Estos informes sirven de base para el cálculo mensual de las certificaciones de regularización del Servicio, por tanto, estos informes son fundamentales para el seguimiento de las obligaciones económicas derivadas del contrato y para el cálculo de las magnitudes variables (servicios no prestados y toneladas efectivamente recogidas) que determinan la facturación final del Servicio.

La empresa adjudicataria dispone de una **aplicación informática de control (MAWIS-U2)** que facilita a los inspectores de limpieza y al Servicio de Limpieza Pública y Gestión de Residuos: la verificación del cumplimiento de la correcta prestación del Servicio conforme a la planificación prevista en los Pliegos y las instrucciones del Servicio Limpieza Pública y Gestión de Residuos, esta aplicación permite verificar los servicios prestados por los bienes adscritos al Servicio y la efectiva recogida de residuos en el CTRUZ.

DECIMOPRIMERA: Durante la vigencia de este contrato se ha mantenido por la empresa adjudicataria una **plantilla mínima de personal** adscrita a la prestación del Servicio y descrita en los Pliegos, para la correcta ejecución del Contrato. El control por parte de los técnicos municipales se realiza por los TC's que mensualmente remite la empresa.

DECIMOSEGUNDA: En cuanto al cumplimiento de las **obligaciones económicas del contrato**, el abono de los servicios prestados se efectúa con carácter mensual mediante factura electrónica. Para lo que se emiten dos certificaciones mensuales, una ordinaria y otra de regularización por los servicios prestados o no y las toneladas efectivamente recogidas en el mes.

El precio a satisfacer en cada uno de los años del contrato corresponde a una décima parte del precio de la oferta total efectuada, con excepción de la parte correspondiente a la amortización, a la que se aplica un sistema progresivo creciente, según el siguiente criterio: Para el abono de la parte correspondiente a la amortización se utiliza un

33 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE CONTRATO DE LIMPIEZA	ID FIRMA	13777744	PÁGINA	33 / 37
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
2. ELISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				15 de mayo de 2025	



C-004216076

N.º Interv. 02255-0/2024

sistema de depreciación de números dígitos crecientes consistente en una dotación gradual de las inversiones ejercicio a ejercicio. El total de la base amortizable es el resultado de restar al total de la inversión ofertada, el valor residual de las inversiones cuyo periodo de amortización sea superior a los años de duración del contrato.

Los costes de financiación de los vehículos deben incluirse dentro de los gastos generales.

Las subvenciones recibidas por el Ayuntamiento de Zaragoza por la Línea 1 por importe de 2.437.731,90 € y Línea 4 por importe de 135.000 € relacionadas con la adquisición de determinados elementos materiales del contrato de Limpieza Viaria, han supuesto la reducción del importe del "Total Base Amortizable" y, por tanto, del importe de las amortizaciones incluidas en las certificaciones del contrato.

Los servicios se abonan mensualmente facturando, en una certificación ordinaria, el 90% de la doceava parte del precio de adjudicación en cada uno de los años del contrato, calculados de la forma señalada.

En cuanto a las certificaciones de regularización, el importe de las mismas regulariza los Servicios no prestados y las toneladas no recogidas, con cargo al 10% del importe de la facturación pendiente, en base a los siguientes parámetros:

- Toneladas reales recibidas en el CTRUZ de los correspondientes programas 30 a 40, según costes unitarios de la oferta económica del adjudicatario, esto es, recogida domiciliaria fracción resto y recogidas selectivas de papel-cartón, envases ligeros y vidrio.
- Ajustes al alza y a la baja de los servicios efectivamente prestados o no ejecutados del Contrato.
- Cánón mensual según disposición de medios, ajustado por la amortización correspondiente al mes, según disposición de bienes adscritos al servicio y subvenciones recibidas.

34 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE CONTRATO DE LIMPIEZA	ID FIRMA	13777744	PÁGINA	34 / 37
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				15 de mayo de 2025	



C-004216076

N.º Interv. 02255-0/2024

En cuanto a los mecanismos de control por parte del Servicio gestor, éstas certificaciones de regularización se tramitan una vez analizados los informes aportados por los Inspectores de Limpieza sobre toneladas recibidas por los distintos conceptos en el Complejo para el Tratamiento de Residuos Urbanos de Zaragoza (CTRUZ), servicios prestados en las distintas zonas del término municipal de Zaragoza y cálculo de amortización correspondiente a cada periodo.

DÉCIMOTERCERA: Hemos verificado por muestreo que la facturación se ajusta a lo previsto en los pliegos y que el servicio gestor mantiene controles adecuados. Los datos de facturación anual con IVA incluido, correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024 (teniendo en cuenta que el acta de inicio de prestación de los servicios objeto del contrato se formalizó el 13 de marzo de 2023), son los siguientes:

Ejercicio 2023: 48.288.018,30 € (desde el inicio de prestación del Servicio el 13 de marzo de 2023)

Ejercicio 2024: 59.591.088,45 € (Certificaciones ordinarias y regularizaciones de enero a junio 2024)

9. RECOMENDACIONES

PRIMERA.- En nuestro informe provisional de fecha 9 de abril recomendamos que se formalizase el nombramiento del Jefe del Servicio de Limpieza Pública y Gestión de Residuos, como responsable del contrato de conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Esta recomendación se ha cumplido ya que con fecha 10 de abril se adoptó acuerdo por el Gobierno de Zaragoza en tal sentido.

35 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE CONTRATO DE LIMPIEZA	ID FIRMA	13777744	PÁGINA	35 / 37
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				15 de mayo de 2025	



C-004216076

N.º Interv. 02255-0/2024

SEGUNDA.- La Oficina Jurídica de Medio Ambiente y Movilidad deberá pronunciarse sobre el estado de tramitación de los tres expedientes iniciados por incumplimientos contractuales y penalidades a que se refiere la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares (Exp. n.º 0022331/2023, 0043697/2023 y 0048918/2023).

TERCERA.- El servicio gestor del contrato, Servicio de Limpieza Pública y Gestión de Residuos, deberá controlar el cumplimiento de la previsión de los pliegos relativa a las nuevas contrataciones, sustituciones y/o bajas, en cuyo caso la empresa adjudicataria se compromete a contratar mujeres y en función del número de contrataciones, éstas deben realizarse en un porcentaje superior al menos en cinco puntos al porcentaje medio señalado en el último trimestre para el sector de actividad concreto por la Encuesta de Población activa del I.N.E.

CUARTA.- El servicio gestor del contrato, Servicio de Limpieza Pública y Gestión de Residuos, debe comprobar que la empresa adjudicataria realice durante la ejecución del contrato como mínimo tres acciones nuevas en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral dirigidas a la plantilla adscrita a su ejecución.

QUINTA.- El órgano de contratación deberá aprobar el Programa de Cumplimiento Normativo de conformidad con lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares.

SEXTA.- Deberán adoptarse las medidas oportunas por el servicio gestor

36 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE CONTRATO DE LIMPIEZA	ID FIRMA	13777744	PÁGINA	36 / 37
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				15 de mayo de 2025	



C-004216076

N.º Interv. 02255-0/2024

para realizar la evaluación de calidad prevista en pliegos (método indirecto) fundamentado sobre la evolución de las quejas, sugerencias y reclamaciones, relacionadas con el objeto de los servicios.

SÉPTIMA.- El órgano de contratación deberá resolver de forma expresa la solicitud de la adjudicataria de fecha 28 de diciembre de 2023 de restablecimiento del equilibrio económico, bien sea en sentido estimatorio o desestimatorio, recordando no obstante que la prestación del servicio, de acuerdo con lo previsto en pliegos, se entiende convenida a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria.

I. C. de Zaragoza, en el día de la fecha.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc0NzIxMIDg5MIDAYNzM4MTU5NTEy

37 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE CONTRATO DE LIMPIEZA	ID FIRMA	13777744	PÁGINA	37 / 37
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				14 de mayo de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				15 de mayo de 2025	